



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 AGO. 1985

Expte. N° 722/84

VISTO:

Estas actuaciones por la que se fija el Calendario Académico para el corriente año lectivo, de acuerdo a la resolución N° 685-84 de este cuerpo; teniendo en cuenta que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y la Facultad de Humanidades solicitan se exima del cumplimiento estricto del citado calendario y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en sus dictámenes Nos. 96 y 97/85,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 4 de Julio de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución N° 685-84 de este cuerpo que fija el Calendario Académico para el año lectivo 1985, dejándose establecido de que en su oportunidad y a pedido de las Facultades, este Consejo aprobará en particular las modificaciones pertinentes.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a introducir modificaciones al Calendario Académico, según el pedido formulado por nota N° 22-85 del 15 de Febrero del corriente año.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Facultad de Humanidades a introducir modificaciones al Calendario Académico, según el pedido formulado por nota N° 33-85 del 20 de / Marzo del año en curso.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

SALUM AMADO  
SECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 610-85